



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29017

27/11/2020

74093

AUTOR/A: MARISCAL ZABALA, Manuel (GVOX); VEGA ARIAS, Rubén Darío (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX); CHAMORRO DELMO, Ricardo (GVOX)

RESPUESTA:

España juega un importante papel en el comercio mundial de productos agrarios por su amplia vocación exportadora. En este contexto, los intercambios comerciales presentan, con carácter general, aspectos positivos, que trascienden los aspectos puramente comerciales, y tienen efectos muy positivos para la economía en su conjunto.

No obstante, el Gobierno es consciente de las diferentes situaciones en los modelos de producción que, en ocasiones, pueden plantearse con nuestros socios comerciales y los efectos que pueden tener sobre nuestras producciones, cuya supervivencia debemos garantizar.

Desde esta perspectiva, el Gobierno de España está trasladando a la Unión Europea que el principio de reciprocidad debe constituir un elemento clave en las relaciones comerciales.

Los acuerdos de libre comercio, bilaterales y regionales son un importante motor de crecimiento económico, pero, en este sentido, es necesario recordar también el compromiso de la Unión Europea, claro e inequívoco, con la sostenibilidad medioambiental, que debe contribuir a garantizar el futuro.

Sobre esta materia, en lo que se refiere a los controles de sanidad vegetal en frontera, cabe señalar que, como consecuencia de la entrada en vigor de una nueva regulación comunitaria impulsada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, todos los productos hortofrutícolas son controlados en los puestos de control fronterizo desde diciembre de 2019.



Adicionalmente, y a raíz de la entrada en aplicación del reglamento de controles oficiales también en el ámbito fitosanitario, todas las importaciones de productos hortofrutícolas frescos por cualquier puesto de control fronterizo comunitario son notificadas y registradas en el Sistema Integrado de Gestión de Controles Oficiales (IMSOC) de la Unión Europea.

Esto implica que, desde diciembre de 2019, todas las importaciones de productos hortofrutícolas deben venir acompañadas de un certificado fitosanitario donde, además del cumplimiento de los requisitos relativos a sanidad vegetal, se detalla el origen de la mercancía así como el exportador y el importador. Todos estos datos son incluidos en el Sistema IMSOC.

Madrid, 12 de enero de 2021

